

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00516-00

Revisado el proceso, se evidencia que el mismo debe permanecer en secretaria, por cuanto no existe petición por resolver en este momento procesal.

CUMPLASE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67f2a73820af68a2c51c7a64eb5c1f67652b377afe78c33e811e29db16aefdd9**

Documento generado en 22/06/2023 04:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>